

74.280

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0005417

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILO	No.	INSC. R.M.
74280	LAMOSI S.A.	YAGUACHI	1	23/04/1998	GUAYAQUIL	8642	27/05/1996
74772	LAMPASER S.A.	GUAYAQUIL	3	16/05/1998	GUAYAQUIL	12242	16/07/1996
76107	LANDICORP S.A.	SANTA ELENA	0	18/10/1998	GUAYAQUIL	21010	26/11/1996
72300	LANDTOP S.A.	GUAYAQUIL	26	03/04/1995	GUAYAQUIL	7446	25/04/1995
74815	LANGOEXPORT S.A.	YAGUACHI	0	22/07/1996	GUAYAQUIL	15257	02/09/1996
74800	LANGOSTERA ECOLOGICA VILMER S.A.	GUAYAQUIL	7	15/07/1996	GUAYAQUIL	2542	29/08/1996
69370	LANROCA S.A.	GUAYAQUIL	6	30/06/1993	GUAYAQUIL	3173	30/11/1993
74213	LARVAS DEL LITORAL LARVASLIT S.A.	GUAYAQUIL	7	18/08/1995	GUAYAQUIL	17733	04/10/1995
65509	LASCARIS S.A.	GUAYAQUIL	7	02/10/1991	GUAYAQUIL	3485	25/10/1991
74769	LASNICORP S.A.	SANTA ELENA	0	17/06/1996	GUAYAQUIL	12475	19/07/1996
74767	LAUGER S.A.	GUAYAQUIL	7	08/07/1996	GUAYAQUIL	12879	29/07/1996
75930	LAUROALGO S.A.	GUAYAQUIL	7	15/08/1996	GUAYAQUIL	16622	20/09/1996
74188	LAXO S.A.	GUAYAQUIL	21	08/03/1996	GUAYAQUIL	6354	16/04/1996
40436	LECHONSA CA	GUAYAQUIL	7	15/12/1982	GUAYAQUIL	168	10/02/1983
57778	LEFESTIVAL C.A.	GUAYAQUIL	21	09/03/1990	GUAYAQUIL	807	23/03/1990
69885	LEGALE S.A.	GUAYAQUIL	21	19/01/1994	GUAYAQUIL	2170	22/02/1994
70013	LEGASAN C.A.	GUAYAQUIL	7	18/02/1994	GUAYAQUIL	1333	02/05/1994
69947	LEGRAF S.A.	GUAYAQUIL	21	04/03/1994	GUAYAQUIL	978	30/03/1994
75123	LEMRA S.A.	GUAYAQUIL	21	20/08/1996	GUAYAQUIL	16488	19/09/1996
74333	LENOCI S.A.	YAGUACHI	0	23/04/1996	GUAYAQUIL	8033	15/05/1996
65542	LEOIMPORT S.A.	GUAYAQUIL	7	29/07/1991	GUAYAQUIL	10181	16/09/1991
72065	LEONOR MENESES ZAVALA LEMEZA S.A.	GUAYAQUIL	4	22/09/1994	GUAYAQUIL	20751	30/12/1994
74768	LERANE S.A.	YAGUACHI	0	24/06/1996	GUAYAQUIL	12563	22/07/1996
76028	LEVERANI S.A.	YAGUACHI	0	09/09/1996	GUAYAQUIL	17573	04/10/1996
74638	LEXMANSA S.A.	SANTA ELENA	0	16/07/1996	GUAYAQUIL	13706	08/08/1996
74943	LEZA S.A.	GUAYAQUIL	21	16/07/1996	GUAYAQUIL	14297	16/08/1996
74301	LIBONA S.A.	YAGUACHI	1	22/04/1996	GUAYAQUIL	7991	14/05/1996
70550	LICATA S.A.	GUAYAQUIL	21	27/06/1994	GUAYAQUIL	10257	18/07/1994
65725	LIGVORI S.A.	BALAO	7	12/09/1991	BALAO	3299	14/10/1991
74679	LIHMIL S.A.	GUAYAQUIL	38	30/05/1996	GUAYAQUIL	10608	24/06/1996

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996; y, ADM-98-217 de octubre 8 de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

74.280.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION NO. 00-6-13-0008506 DICTADA EL
29 de Diciembre 2000 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPAÑIA Lanussa S.A.

GUAYAQUIL, 20 de Mayo del 2003

U. U. Cortez
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION NO. 03-6-13-0001146 DICTADA EL
17 de Febrero 2003 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPAÑIA Laurosalgo S.A.

GUAYAQUIL, 26 de Mayo del 2003

U. U. Cortez
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0005417

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

-5 OCT. 2000

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

PGEM/MAM



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución N° 00-G-IJ-0005417, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, el 5 de Octubre del 2.000, que aprueba la Disolución Masiva de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 83.157 a 83.165, número 12.369 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.636 del Repertorio. 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. - 3.- **SE DEJA SIN EFECTO** a las compañías: **LANROCA S.A.**, según Resolución No. 00-G-IJ-0008506 dictada el 29 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, y se tomó nota de la misma a foja 27.194 del Registro Industrial de 1.993, y a fojas 37.127 y 83.164 del Registro Mercantil del 2.001 y 2.003 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- **LAUROALGO S.A.**, según Resolución No. 03-G-IJ-0001146 dictada el 17 de Febrero del 2.003 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), y se tomó nota de la misma a fojas 55.460 y 83.157 del Registro Mercantil de 1.996 y 2.003 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **EXCEPTO** la siguiente compañía: **LEXMANSA S.A.**, por encontrarse Cancelada, según Resolución No. 03-G-IJ-0002001 dictada el 21 de Marzo del 2.003 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), inscrita en el 1 de Abril del 2.003.- Guayaquil, diez de Julio del dos mil tres. -

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 59645
AMANUENSE/COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON/ANOTACION: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *MB*

